

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-41-03-003-2017-00753-01
Proceso	Ejecutivo
Accionante	AURA LUCÍA LARA MAGE
Accionado	ANCIZAR GÓMEZ ZULUAGA
Providencia	Auto Interlocutorio nro. 976
Tema	Apelación sentencia 2ª instancia
Decisión	Admite apelación

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se presentaron los reparos concretos en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, el 06 de octubre de 2022, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso,

RESUELVE

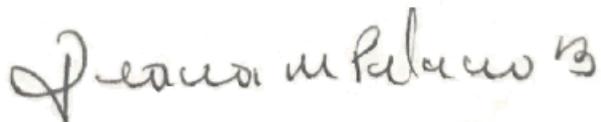
PRIMERO: Admitir en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo activo, en contra de la sentencia proferida el 06 de octubre de 2022 dentro del proceso de referencia.

SEGUNDO: Se indica a las partes que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, podrán hacer uso del derecho previsto en el artículo 327 del Código General del Proceso.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el proceso a Despacho a fin de proceder en los términos del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión mediante estados electrónicos, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

047

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. 173 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 26 de octubre de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*